



EXPEDIENTE: JIN/005/2010.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO:

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil diez -----

VISTO.- Los autos del expediente que a rubro se señala, formado con motivo del Juicio de Inconformidad y toda vez que habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para que el actor interpusiera medio de impugnación alguno ante la Instancia Federal, en contra de la sentencia emitida por éste Tribunal de fecha veintiuno de abril de dos mil diez. -----

----- **SE ACUERDA** -----

ÚNICO: Téngase el presente Juicio de Inconformidad, registrado bajo la clave **JIN/005/2010**, como asunto definitivamente concluido y en consecuencia, se ordena la remisión del presente expediente al Archivo Jurisdiccional. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Maestro en Derecho Francisco Javier García Rosado, ante el Secretario General de Acuerdos Maestro en Derecho Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. --